

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SG Montajes Segas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a once de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.061

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ester Méndez Gustrán contra Mequisolar Fotovoltaica, S.L.L., Diversia Trading, S.L., Nixa BCN, S.L., Mario Somada Guillén y Oscar Antonio Romero Martínez, en reclamación por extinción voluntad trabajador, registrado con número despido/ceses en general 43/2013, se ha acordado citar a Mequisolar Fotovoltaica, S.L.L., Diversia Trading, S.L., y Oscar Antonio Romero Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 6, el día 24 de septiembre de 2013, a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mequisolar Fotovoltaica, S.L.L., Diversia Trading, S.L., y Oscar Antonio Romero Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a doce de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.062

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 313/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Alocén Sánchez contra la empresa Servicios Constructivos Eter, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Manuel Alocén Sánchez contra la mercantil Servicios Constructivos Eter, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido realizado por la demandada en la persona del trabajador en fecha 29 de febrero de 2012, debiendo condenar y condenando a la empresa a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir a razón de 66,51 euros diarios desde la fecha del despido hasta la de la efectiva readmisión, sin pronunciamiento en cuanto al Fondo de Garantía Salarial, y sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el número 3510-0000-65-0313-12, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Constructivos Eter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a trece de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.063

Doña Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 45/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Murillo Latorre contra la empresa Montajes Eléctricos Guiles, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Miguel Angel Murillo Latorre frente a Montajes Eléctricos Guiles, S.L., parte ejecutada, por importe de 44.429,70 euros en concepto de principal, más otros 4.442,97 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7 abierta en Banesto número 3510, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Eléctricos Guiles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.248

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José María Marqueta Blánquez contra Expopiso Utebo, S.L., en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con ejecución de títulos judiciales número 47/2013, se ha acordado citar a Expopiso Utebo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 7 (situado en calle Alfonso I, 17) el día 21 de marzo de 2013, a las 11:00 horas, para la celebración del acto de incidente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el jui-

cio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valer en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Expopiso Utebo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 3. — LOGROÑO

Núm. 2.102

Doña Judit González Barriales, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Logroño;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 554/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rocío Ruiz Rubio contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., Daniel Pradas Chacón y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando parcialmente la demanda formulada por el letrado don José María Hospital Villacorta, actuando en nombre y representación de Rocío Ruiz Rubio, contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., y Daniel Pradas Chacón, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora, de forma conjunta y solidaria, la suma de 8.770,42 euros, más intereses, en los términos expresados en el fundamento cuarto de la presente.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Para hacerlo, la demandada deberá ingresar en la cuenta número 4191 0000 65 0554 12 del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito) la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo deberá ingresar en la misma cuenta corriente la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daniel Pradas Chacón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Logroño a dieciocho de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Judit González Barriales.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL DE FUENTES DE EBRO

Núm. 2.187

Por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que se ha de celebrar en los locales de esta Comunidad (sita en calle San Cristóbal, 2, de Fuentes de Ebro), el día 22 de marzo de

2013, a las 20:30 horas en primera convocatoria, y de no reunirse suficiente número de asistentes, se celebrará en segunda convocatoria a las 21:00 horas del mismo día y local, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Aprobación cuentas anuales 2012 zona de Ginel y Rodén.
- 3.º Aprobación cuentas anuales 2012 zona primera y segunda elevación.
- 4.º Cuanto convenga para la distribución de las cuentas en la campaña 2013.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, a 19 de febrero de 2013. — El presidente, José Luis Andreu Gros.

### COMUNIDAD DE REGANTES NUM. 10 DE BARDENAS, DE ERLA Y SIERRA DE LUNA

Núm. 2.272

La Comunidad de Regantes número 10 de Bardenas, de Erla y Sierra de Luna, en cumplimiento de la vigente Ley de Aguas y conforme a las disposiciones de sus Ordenanzas y Reglamentos, convoca Asamblea general ordinaria para el día 23 de marzo de 2013 (sábado), a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda, en el salón de actos de la sede social, sito en la calle Corona, 6, de Erla (Zaragoza), con el siguiente:

#### Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, del acta de la anterior Asamblea general y del acta de la Asamblea general extraordinaria de junio de 2012.
- 2.º Aprobación, si procede, del balance del año 2012.
- 3.º Aprobación, si procede, del presupuesto para el año 2013.
- 4.º Elección, por dimisión, de un vocal titular y de dos suplentes para el Jurado de Riegos.
- 5.º Nombramiento de tres partícipes que, en representación de todos los asistentes y en el suyo propio, firmen con el presidente y el secretario las actas de la Asamblea general.
- 6.º Informe del señor presidente.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Erla, a 25 de febrero de 2013. — El presidente, Iván Giambanco.

### COMUNIDAD DE REGANTES “LA SOMERA” DE ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 2.284

Por el presente se convoca a todos los miembros de la Comunidad de Regantes “La Somera”, de Almonacid de la Sierra, a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 22 de marzo de 2013, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en la Casa de Cultura de Almonacid de la Sierra, con el siguiente:

#### Orden del día de la Junta ordinaria

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación del estado de cuentas del ejercicio 2012.
- 3.º Aprobación presupuestos para 2013.
- 4.º Informe anual de gestión por el presidente.
- 5.º Sugerencias y preguntas.

#### Orden del día de la Junta extraordinaria

Unico. — Debate y aprobación, si procede, de la inversión para solucionar el problema de agua de la Comunidad.

NOTA: Se ruega asistencia y puntualidad.

Almonacid de la Sierra, 25 de febrero de 2013. — El presidente, José Ruiz Bernal.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

##### 3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

##### 4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmá. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)